

7

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
CHAPARRAL TOLIMA**

Ocho (08) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Ref.** Acción Popular  
**Accionante:** Gerardo Herrera  
**Accionado:** Bancolombia S.A.  
**Rad.** 2021-00101-00

El señor GERARDO HERRERA presentó ACCIÓN POPULAR en contra BANCOLOMBIA S.A. del Municipio de Chaparral Tolima., ubicado en la carrera 9 No. 8-83, lo anterior, por la posible vulneración de los derechos colectivos.

Revisado el escrito, se observa que reúne los requisitos contemplados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, por lo que se admitirá la acción.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral -Tolima,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente ACCION POPULAR, promovida por GERARDO HERRERA en contra de BANCOLOMBIA S.A.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente auto al demandado junto con la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que cuenta con diez (10) días para contestar la demandada y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

La presente notificación debe realizarse conforme lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** Notifíquese al Ministerio Público a través de la Defensoría del Pueblo y de la Procuraduría, sobre el inicio de esta acción con el fin y si lo estima conveniente asuma la defensa de los derechos e intereses colectivos en ejercicio de su cargo como parte pública. Esto conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 472 de 1998.

**CUARTO:** Oficiese a la Alcaldía de Chaparral - Tolima, como entidad encargada de proteger el derecho o interés colectivo vulnerado por la accionada con el fin de que hagan las manifestaciones e intervenciones que estimen pertinentes en ejercicio de sus funciones.

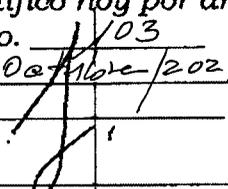
**QUINTO:** Se ordena por secretaria, se realice la publicación prevista en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, librese oficio al soporte web del Consejo Superior de la Judicatura, para que por su intermedio se publique aviso en la

página web de la Rama Judicial, dirigido a la comunidad en general informando de la presente acción, a fin de que los interesados puedan intervenir. Por secretaria elabórese el respectivo aviso.

NOTIFÍQUESE

  
**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN**

Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Chaparral. Tol.  
11- Octubre/2021  
El auto anterior se notificó hoy por anotación  
En estado No. 103  
Feriado. 9 y 10 Octubre/2021  
Secretaria 

<b>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VENCE EJECUTORIA</b>	
Chaparral Tol.	15- Oct - 21
El	14- Oct - 21 a las 4 p.m. venció el término de ejecutoria
de la providencia anterior.	
Observaciones	En reverbos.
	Para dar cumplimiento a lo ordenado (Oficial y notificar)
El secretario (a)	